

Vallenar

0 6 JUN. 2014

Decreto Exento Nº 2900/

1.- Teniendo presente lo señalado en la Ley Nº 20.545 de Octubre del año 2011, que concede el derecho al Permiso Post Natal Parental de Carácter irrenunciable, la cual es regulada en el Titulo II, Libro II del Código del Trabajo de "Derecho de Protección a la Maternidad" Informe Nº 99/2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal de la Ley N° 18.883 de 1989.

3.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

4.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

Decreto:

1º. Concédase el Beneficio del Permiso Post Natal Parental señalado en la Ley Nº 20.545 / 11 hasta que el hijo cumpla las 24 semanas a la siguiente Funcionaria:

Priscila Andrea García García a contar del día 02 de Junio del 2014 hasta el 24 de Agosto del 2014.

2°. Tómese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE Por orden del Señor Alcalde Firma

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVERO SECRETARIA MUNICIPAL CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA

DIRECTORA DE CONTROL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Departamento de Personal
- Archivo Oficina de, Partes. CAMT/NEFR/PALT/HECP/leam.-